



Resolución Jefatural No. 100 -2003-AGN/J

Lima, 07 ABR. 2003

VISTO el Informe N°078-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don OSCAR WILFREDO CHIMPEN LLAQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA Y PRESTAMO CON GARANTIA HIPOTECARIA**, que obra en los registros del Ex - Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por **INMOBILIARIA PIO SOCIEDAD ANONIMA**, representada por don Pío Adriano Delgado Arguedas, a favor de don **OSCAR WILFREDO CHIMPEN LLAQUE** y su esposa doña **NELLY FLORIMER BALAREZO CUEVA DE CHIMPEN**, con intervención de la **CAJA DE AHORROS Y PRESTAMO PARA VIVIENDA A.M.C.V. DEL PUERTO**, con fecha 30 de setiembre de 1976, folio 37545 vuelta, del Protocolo N° 1136 y consta de 16 fojas útiles, se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE LA LIBRETA TRIBUTARIA DE DOÑA NELLY FLORIMER BALAREZO CUEVA DE CHIMPEN (FOLIO 37546 VUELTA Y 37547 VUELTA), Y LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE LA LIBRETA TRIBUTARIA DE DOÑA NELLY FLORIMER BALAREZO CUEVA DE CHIMPEN (FOLIO 37546 VUELTA Y FOLIO 37547 VUELTA), Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

Teresa Carrasco Cavero  
JEFA  
Archivo General de la Nación